

“*La Guita*”[®]

Comparte lo bueno.

BASES DE LA PROMOCIÓN DEL CONCURSO
#AquiHayFeria

La entidad mercantil JOSÉ ESTÉVEZ, S.A. con CIF/NIF A11602513, domiciliada en Ctra. N-IV, Km 640, en Jerez de la Frontera, como entidad organizadora, realiza una promoción denominada #AquiHayFeria, bajo la modalidad de concurso, consistente en el sorteo de 25 PREMIOS, con la finalidad de promocionar la marca LA GUITA.

PRIMERA.- ÁMBITO TERRITORIAL

Esta promoción se lleva a cabo en Sevilla.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo es la promoción de la marca LA GUITA en el marco de la campaña publicitaria denominada #AquiHayFeria, a través de un concurso mediante participaciones en Instagram, fomentando a su vez que los/las usuarios/as conozcan la marca.

TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la presente promoción se computará desde la comunicación del concurso, en fecha 5 de abril de 2021, hasta la finalización del mismo cuya fecha será el 24 de abril de 2021 a las 23:59 horas.

CUARTA.- PREMIO

El concurso, tendrá por objeto el premio de 25 premios compuestos por cajas de 24 botellas de La Guita de 37,5 cl y una caja de 12 botellas de La Guita en Rama de 37,5 cl.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

5.1. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

El/la participante deberá publicar una foto en Instagram con el clavel promocional de la marca que se repartirá en los bares, con el hashtag #AquiHayFeria y mencionando o escribiendo el nombre del bar en el que se realiza la foto. En el caso de que se publiquen para participar fotos o comentarios descalificativos, obscenos o en detrimento de la marca o el personaje, el/la autor/a será automáticamente descalificado/a.

Las participaciones, quedarán registradas en Instagram.

5.2. EXCLUSIONES

Están excluidos de participación en el presente concurso, las siguientes personas:

- (i) Los/las empleados/as de José Estévez S.A. y empresas del Grupo Estévez.
- (ii) Los/las empleados/as de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
- (iii) Los familiares directos (padres, hijos/as, hermanos/as) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos (i) e (ii) inmediatamente anteriores.
- (iv) Los/las menores de 18 años.

SEXTA.- SORTEO

La selección de los/las ganadores/as se celebrará el día 26 de abril de 2021 a partir de las 09:00 horas, mediante una aplicación informática, la cual realizará la selección de las 25 fotos ganadoras.

El plazo máximo para la selección será dentro de dos días naturales, a contar desde el día 26 de abril de 2021.

Se considerarán nulas todas las fotos que infrinjan las presentes bases. Por consiguiente, los/las organizadores/as no se hacen responsables -en modo alguno- en relación con las participaciones que no queden inscritas o resulten imposibles de verificar.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO AL/LA GANADOR/A.

7.1. COMUNICACIÓN DEL PREMIO

La comunicación a los/las ganadores/as se realizará a partir de la elección a través de mensaje privado a los/las usuarios/as autores/as de la foto. El nombre de los agraciados o agraciadas será publicado en un enlace que se publicará en redes sociales.

Si pasado el plazo de 4 días naturales, los/las organizadores/as no hubieran recibido la aceptación/respuesta por parte del/la ganador/a, el premio quedará desierto.

En la llamada, correo electrónico o mensaje privado a través del cual se comunique el premio, se facilitará una dirección de correo electrónico o un medio, para que el ganador remita -en el plazo de 4 días naturales- documentación en la que deje constancia de que acepta el premio y presta autorización para el tratamiento de datos personales y derechos de imagen, junto con copia de documento acreditativo de su identidad. Además, deberá facilitar una dirección postal y teléfono para poder hacer entrega del premio.

7.2. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio a ganador/a y persona elegida por el/la ganador/a se llevará a cabo por parte de la entidad organizadora mediante correo postal o mensajería, o cualquier otro medio acreditativo que considere oportuno la entidad organizadora.

OCTAVA.- DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación del premio conlleva la autorización, por parte del/la ganador/a para reproducir y utilizar su nombre, apellidos, edad, población e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente promoción.

NOVENA.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es JOSE ESTEVEZ S.A, que dicho tratamiento se lleva a cabo para la gestión del presente concurso y la gestión contable, fiscal y administrativa, así como para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de la empresa que puedan ser de su interés. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento expreso otorgado por usted como interesado. Puede usted acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, dirigiéndose por escrito al email rgpd@grupoestevez.com. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos solicitándola al email rgpd@grupoestevez.com

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

José Estévez S.A., no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún/a participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

UNDÉCIMA.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

En el caso de que la entidad José Estévez S.A., o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un/una participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participando mediante cualquier procedimiento, para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de tal participante.

Por tanto, la entidad José Estévez S.A., se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, y se reserva igualmente las acciones legales que les pudiera corresponder para exigirle los daños y perjuicios ocasionados.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD

A los premios del presente sorteo, además de las leyes o disposiciones que se promulguen durante la organización de la promoción, le serán de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas actualizada en su redacción por la Ley 26/2014 por la que se modifican parcialmente las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

BASES LEGALES A FECHA 31 DE MARZO DE 2021.